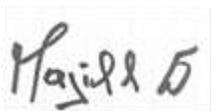


RADICADO: 2003-00662

CONSTANCIA: Manizales 1º. de octubre de 2021 paso a Despacho del señor Juez el memorial auténtico de la Notaria Única de Villamaría Caldas, mediante el cual la alimentaria PAULA ANDREA GRAJALES GALLEGO con C.C. 1060656775, autoriza a su señora madre la señora BEATRIZ AMPARO GALLEGO GARCÍA con C.C. 24757499, para reclamar los depósitos judiciales que se encuentran a su favor, toda vez que se encuentra realizando sus estudios universitarios. Sírvase proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, primero (1o) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez analizada la constancia de secretaria que antecede en donde la alimentaria PAULA ANDREA GRAJALES GALLEGO con C.C. 1060656775 mediante poder auténtico, ha autorizado de manera expresa a su señora madre BEATRIZ AMPARO GALLEGO GARCÍA con C.C 24757499 para que reclame los títulos judiciales que se encuentren constituidos para este proceso a su favor; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado, por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beb4e92bb9487f8843f286f2f581c1cab78327a18ee4d76f6d94dbc7918d025d

Documento generado en 01/10/2021 04:17:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>